

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO

Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

DECRETOS

1
2
3 REFIRMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA SOCIEDAD DE TURISMO
4 SODETUR S.A.

5
6 OTORGAUD POR: SOCIEDAD DE TURISMO SODETUR S.A.

7
8 CUANTÍA: INDETERMINADA

9
10 DJ: 3 COPIAS

11
12
13 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito
14 Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy
15 día lunes ocho de marzo del año dos mil uno, ante mí,
16 DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA, NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL
17 CANTÓN QUITO, comparece al otorgamiento de la presente
18 escritura el señor Jorge Enrique Witt Vorbeck, en su
19 calidad de Apooderado General y Representante Legal de la
20 Compañía SOCIEDAD DE TURISMO SODETUR S.A., conforme consta
21 del Poder que se adjunta como habilitante de la presente
22 escritura; y además autorizado expresamente por la Junta
23 General Universal de Accionistas, celebrada el diecinueve
24 de febrero del año dos mil uno.- El interviniente es
25 casado, domiciliado en la ciudad de Quito, mayor de edad,
26 de nacionalidad ecuatoriana y plenamente capaz para
27 contratar y obligarse, a quien de conocerle doy fe; y, me
28 pide que eleve a Escritura Pública el contenido de la

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DECIMO CUARTO

-2-

1 presente minuta que dice : "SEÑOR NOTARIO .- Sirvase
2 autorizar en el registro de escrituras públicas a su
3 cargo, una de Reforma de Estatutos de la Compañía
4 SOCIEDAD DE TURISMO SODETUR S.A., contenida en las
5 cláusulas que a continuación se expresan: PRIMERA.-
6 COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de la presente
7 escritura el señor Jorge Enrique Witt Vorbeck, en su
8 calidad de Anoderado General y Representante Legal de la
9 Compañía SOCIEDAD DE TURISMO SODETUR S.A., conforme consta
10 del Poder que se adjunta como habilitante de la presente
11 escritura: y además autorizado expresamente por la Junta
12 General Universal de Accionistas, celebrada el diecinueve
13 de febrero del año dos mil uno.- El interviniente es
14 casado, domiciliado en la ciudad de Quito, mayor de edad,
15 de nacionalidad ecuatoriana y plenamente capaz para
16 contratar y obligarse.- Los accionistas que intervienen en
17 la presente Reforma de Estatutos son ecuatorianos.-
18 **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** A) Mediante escritura pública
19 otorgada el ocho de junio de mil novecientos ochenta y
20 cuatro, se constituyó la Compañía SOCIEDAD DE TURISMO
21 SODETUR S.A., ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón
22 Quito, Doctor Juan del Pozo Castrillón, inscrita en el
23 Registro Mercantil con fecha veinte y siete de junio de
24 mil novecientos ochenta y cuatro, con un capital social de
25 quinientos mil sucros.- H) Por escritura pública otorgada
26 el veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y ocho,
27 ante el Notario Tercero del Cantón Quito, Doctor Efraín
28 Martínez Paz, la Compañía SOCIEDAD DE TURISMO SODETUR

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DECIMO CUARTO



-3-

Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

1 S.A., aumentó su capital social a Dos millones de sucros,
2 aumento de capital que fue inscrito en el Registro
3 Mercantil del cantón Quito, con fecha once de octubre de
4 mil novecientos ochenta y ocho.- C) Mediante escritura
5 publica celebrada el siete de marzo de mil novecientos
6 noventa y cuatro, ante el Notario Vicesimo Séptimo del
7 cantón Quito, Doctor Jorge Martínez Dolberg, se aumenta el
8 capital de la Compañía a Doco millones de sucros y se
9 reforman los estatutos; esta escritura fue legalmente
10 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el día
11 trece de julio de mil novecientos noventa y cuatro.- D)
12 Por escritura publica otorgada el veintiséis de febrero de
13 mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario del
14 Cantón Cayambe, Doctor Rodrigo Heredia Yerovi, la Compañía
15 SOCIEDAD DE TURISMO SODETUR S.A., aumentó su capital
16 social a Un mil veinte millones de sucros, aumento de
17 capital que fue inscrito en el Registro Mercantil del
18 cantón Quito, con fecha catorce de mayo de mil novecientos
19 noventa y nueve.- E) La Junta General Universal de
20 Accionistas, en su sesión del día diecinueve de febrero
21 del año dos mil uno, acordó reformar los Estatutos de la
22 Compañía en la forma en que se hace referencia en el Acta
23 de Junta General de Accionistas que se adjunta como parte
24 integrante y principal de este contrato.- TERCERA.- PARTE
25 RESOLUTIVA.- En razón de los antecedentes expuestos y con
26 el objeto de dar cumplimiento a lo resuelto en la Junta
27 General Universal de Accionistas de diecinueve de febrero
28 del año dos mil uno, el señor Jorge Enrique Witt Vorbeck,

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DECIMO CUARTO

-4-

1 en su calidad de Apoderado General y Representante Legal
2 de SOCIEDAD TURISMO SODETUR S.A. declara:.- Que se
3 reforman los Estatutos de la Compañía en la forma que se
4 hace referencia en el acta de Junta General Universal de
5 Accionistas, que se agrega como documento habilitante de
6 esta escritura.- CONCLUSION.- Usted señor Notario con
7 todos los demás requisitos de Ley para la completa validez
8 de este contrato.- "Hasta aquí la minuta se encuentra
9 firmada por la Doctora ANA HEREDIA YEROVI, con Matrícula
10 Profesional número cinco mil cuatrocientos treinta y
11 cuatro del Colegio de Abogados de Quito, la misma que
12 queda elevada a Escritura Pública con todo su valor
13 legal.- En este acto se cumplieron con los mandatos y
14 preceptos legales del caso: y, leída que le fue a los
15 comparecientes íntegramente por mi Notario, se afirma y
16 ratifica en todo su contenido, y para constancia firma
17 conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

18

19

20

21 SR. JORGE ENRIQUE WITT VORBECK

22 U.C. 170304293-5

23

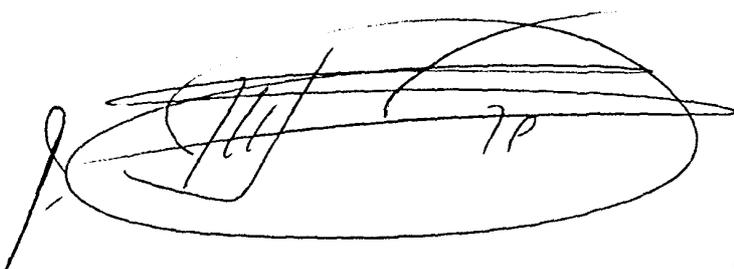
24

25

26

27

28


El Notario

Notaria Decimo Cuarta

Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE REGISTRO CIVIL
 Y TRANSITO

LIBRO DE CIUDADANIA 170304293-5
 WITT VORBECK JORGE ENRIQUE
 27 AGOSTO 1979
 PICHINCHA QUITO / SANTA PRIS
 04 1.291. 05665
 PICHINCHA A QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 49

[Signature]



EQUATORIANA 11111
 CASADO PAULINA MADRERO
 SECUNDARIA CONTADOR
 JORGE WITT
 OLGA VORBECK
 QUITO 14/04/87
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR
 B 076170

[Signature]

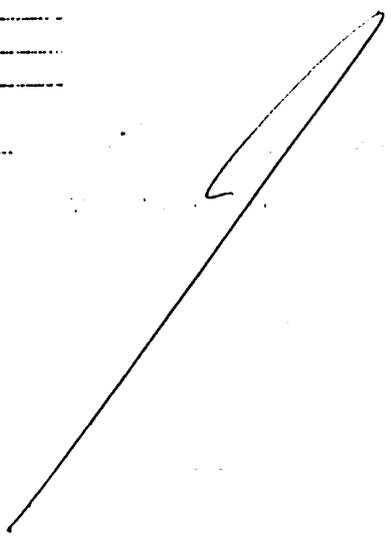


TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones del 21 de mayo del 2000

TSE

0421-172 170304293-5
 WITT VORBECK JORGE ENRIQUE
 PICHINCHA - QUITO
 CHAUPICRUZ

[Signature]
 FIRMANTE DE LA JUNTA





12 A 1951

RECIBIDO



CUANTIA: CAUSA No. 2000
PAPEL: AÑO: 2000
EMPLLEADO:

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

JUICIO: INSCRIPCION DE PODER

INICIADO EL

RECIBIDO EL: 10 de Marzo del 2000.

ACTOR: DR. MARCELO EDUARDO SALAZAR ALVARADO.

DEMANDADO:

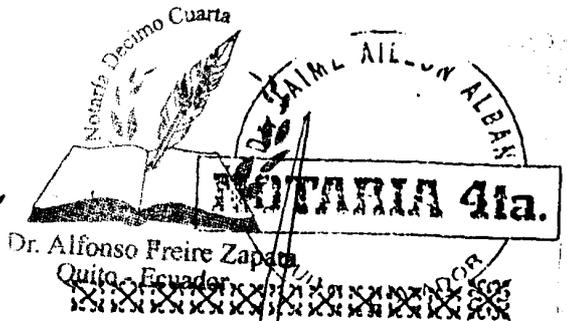
DOMICILIOS JUDICIALES

ACTOR: DR. MARCELO SALAZAR ALVARADO.

CASILLERO JUDICIAL No. 335

DI MANDADO:

CASILLERO JUDICIAL No.



2723

NOTARIA CUARTA

DEL CANTON QUITO

Dr. JAIME AILLON ALBAN

A su cargo el protocolo del Dr. Edmundo Cueva

COPIA

T E R C E R A .

J

De la escritura de PODER GENERAL.

A

Otorgada por SOCIEDAD DE TURISMO SODETUR S.A.

A favor de JORGE WITT VORBECK.

El 7 DE SEPTIEMBRE DE 1998.

Parroquia _____

Cuánta INDEFERMINADA.

Quito, a

OFICINA :

AV. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento.
Ofs.: 404, 406, 409 Telfs.: 544-257 549-916 FAX 552-567

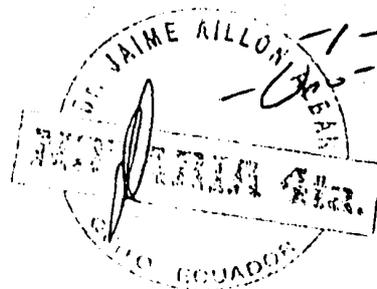
F. J.

estre

ab.

NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN



PODER GENERAL

OTORGA

SOCIEDAD DE TURISMO SODETUR S.A.

A FAVOR DE:

JORGE WITT VORBECK.

CUANTIA: INDETERMINADA.

F.R.

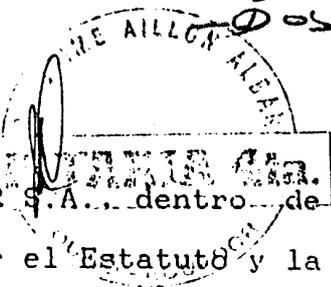
DI DOS COPIAS.

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día Lunes siete de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho, ante mí, doctor JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO PUBLICO CUARTO DE ESTE CANTON, comparece el señor doctor SEBASTIAN PEREZ ARTETA, casado, en calidad de Presidente y como tal representante legal de la Compañía SOCIEDAD DE TURISMO SODETUR SOCIEDAD ANONIMA, según consta del nombramiento que en copia certificada se adjunta como documento habilitante.- El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz y hábil para obligarse y contratar.



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN



etcétera, de SOCIEDAD DE TURISMO SODETUR S.A., dentro de los derechos y obligaciones otorgados por el Estatuto y la Ley al Gerente de la Empresa; b) Para que represente legal, judicial y extrajudicialmente a la Compañía SOCIEDAD DE TURISMO SODETUR S.A.; c) Para que garantice a nombre de la Compañía SOCIEDAD DE TURISMO SODETUR S.A, obligaciones de terceras personas, previa autorización de la Junta General de Accionistas; d) Para que represente a la Compañía ante cualquier establecimiento bancario, nacional o extranjero, celebre, contratos de cuentas corrientes, depositando en ellas; endose, proteste, cobre, etcétera, cheques girados por terceras personas, a favor de la Compañía, sin límite alguno.- Podrá solicitar préstamos, recibirlos, firmando letras de cambio, pagarés y cualquier otro documento de crédito sobre el exterior y aceptar los giros que provengan de esas cartas de crédito; e) Para que represente a la Compañía librando y cancelando letras de cambio a cargo de los clientes, para compras efectuadas a crédito, firmando además las correspondientes facturas y los contratos de prenda industrial respectivos; f) Para que represente a la Compañía en cualquier clase de empresa, actuando como promotor de la misma y suscriba las respectivas escrituras de constitución, aumento de capital, fusión, transformación o cualquier reforma estatutaria; podrá asistir y votar en las juntas Generales, extraordinarias o universales; suscribir y pagar acciones o aportaciones de ellas; transferir, aceptar nominaciones que sean en favor de la Compañía; entendiéndose facultado plenamente para suscribir



000007

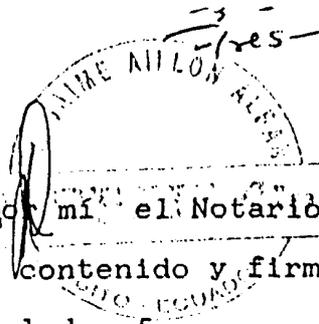
toda clase de documentos públicos o privados que el giro ordinario o extraordinario así lo requiera.- (E) Esta facultado para que se represente a la Compañía, con las más amplias atribuciones, en toda clase de juicios, inclusive penales, en los que SOCIEDAD DE TURISMO SODETUR S.A., sea parte o tenga interés.- Al respecto está facultado para presentar o contestar demandas, representar a la compañía en Audiencias de Conciliación, aceptar o impugnar informes periciales, tachar testigos, conformarse o apelar de las sentencias que se dictaren, nombrar abogados como Procuradores Judiciales, ratificar sus actuaciones, recibir la cosa materia de la litis, y en fin, actuar en todo cuanto debiera estar presente, con las más ilimitadas atribuciones, inclusive con las determinadas en el artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil.- Sin que la enumeración anterior se la considere como limitativa, otorgo a nombre de mi Representada, todas las facultades que el señor Jorge Witt Vorbeck requiera para el cabal cumplimiento del presente Poder.- CONCLUSIÓN.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta clase de contratos." - HASTA AQUI LA MINUTA, la misma que se halla firmada por el señor doctor Dario Abad V., Abogado, portador de la matrícula profesional número tres mil trescientos veinte y cinco del Colegio de Abogados de Quito.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que

Dr. Alfonso Pineda Zapata
Quito - Ecuador



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN



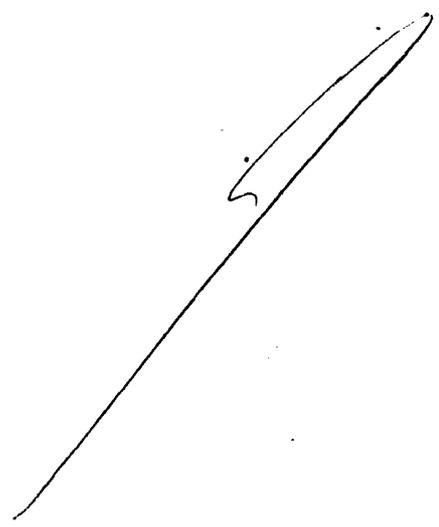
le fue íntegramente al compareciente, por mí el Notario,
aquel se afirma y ratifica el total de su contenido y firma
conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

Dr. Sebastián Pérez Arteta.

C.C.No. 1703484269

firmado) el Notario doctor Jaime Aillón Albán .-

B
l
r
o
-
l
a
os
-
ra
os
ue



CIUDADANIA 170348426-9
PEREZ ARTETA SEBASTIAN
28 NOVIEMBRE 1.951
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
/ 07 034 08961
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 54

[Handwritten signature]



ECUATORIANA
CASADO GILOPIA POSA MONTEFAL
SUPERIOR ABOGADO
JORGE FEPEZ
ALICIA ARTETA
QUITO 7-05-99
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

104733
Dr. Alfonso Freire Zúñiga
Quito, Ecuador

ACTA DE
TURISMO
NOVECIEN

En la ciudad de Quito, a los 10 días del mes de mayo del año 1999, comparecieron el Sr. Esteban Sebastián Compagnon y el Sr. Esteban Compagnon, ambos representantes de la Compañía General de Turismo y Recreación S.A., quienes comparecieron para declarar que el Sr. Esteban Sebastián Compagnon es el representante de la Compañía General de Turismo y Recreación S.A. y que el Sr. Esteban Compagnon es el representante de la Compañía General de Turismo y Recreación S.A. y que el Sr. Esteban Sebastián Compagnon es el representante de la Compañía General de Turismo y Recreación S.A. y que el Sr. Esteban Compagnon es el representante de la Compañía General de Turismo y Recreación S.A.

Además General
Por encargo de la Compañía General de Turismo y Recreación S.A. se resuelve al amparo de la ley 10.473 del 10 de mayo del 1999.

Presidente del Ing.
El Presidente del Directorio

- 1. RENUNCIACION
- 2. ELECCION
- 3. RENUNCIACION
- 4. OTRO

En consecuencia, el Sr. Esteban Sebastián Compagnon recibe el cargo de Presidente del Directorio de la Compañía General de Turismo y Recreación S.A. a partir del día 10 de mayo del 1999.

La Junta General de Accionistas de la Compañía General de Turismo y Recreación S.A. ha acordado en sesión ordinaria celebrada el día 10 de mayo del 1999, en la ciudad de Quito, Ecuador, lo siguiente:

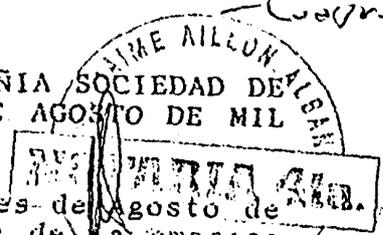
En consecuencia, se nombra al Sr. Esteban Sebastián Compagnon para el cargo de Presidente del Directorio de la Compañía General de Turismo y Recreación S.A. a partir del día 10 de mayo del 1999.

Se piden a los señores Esteban Sebastián Compagnon y Esteban Compagnon que comparezcan a la Compañía General de Turismo y Recreación S.A. dentro de los próximos días para formalizar el proceso de inscripción de la Compañía General de Turismo y Recreación S.A. en el Registro Mercantil de Quito, Ecuador.

REPUBLICA DEL ECUADOR
BOLETA DE VOTACION
RESIDENCIAL 12 - JULIO - 1998
170348426-9
PEREZ ARTETA SEBASTIAN
CALLEJON Y NUMEROS
PICHINCHA QUITO
RESTA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

TSE

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE LA COMPAÑIA SOCIEDAD DE
TURISMO SODETUR S.A. REUNIDA EL DIA CATORCE DE AGOSTO DE MIL
NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO



En la ciudad de Quito, a los catorce días del mes de agosto de mil novecientos noventa y ocho, en las oficinas de la empresa ubicadas en la Avenida Patria N° 640 y Amazonas, Edificio del Banco Internacional, Cuarto Piso, siendo las quince horas comparecen los siguientes accionistas de la Compañía: el Dr. Esteban Pérez, propietario de quince mil acciones; el Dr. Sebastián Pérez, propietario de cuarenta mil doscientas acciones; la Compañía PERINVEST, debidamente representada por el Dr. Esteban Pérez, propietaria de cincuenta y seis mil setecientas acciones; y la Compañía EPA S.A. debidamente representada por el Dr. Esteban Pérez, propietario de ocho mil acciones, quienes representan el total del capital suscrito de la Compañía SOCIEDAD DE TURISMO SODETUR S.A.

Además se encuentra presente el Ing. Francisco Pinto, Apoderado General de la Compañía.

Por encontrarse reunida la totalidad del capital social de la compañía de conformidad con la lista de asistentes que forma parte del expediente de esta acta, los accionistas presentes resuelven constituir una Junta General Universal de Accionistas al amparo de la disposición del Art. 280 de la Ley de Compañías.

Preside la sesión el Dr. Esteban Pérez y actúa como Secretario el Ing. Francisco Pinto.

El Presidente de la Junta dispone que se pase a conocer el Orden del Día:

1. RENUNCIA DEL PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA
2. ELECCION DEL PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA
3. RENUNCIA DEL APODERADO DE LA COMPAÑIA
4. OTORGAMIENTO DE APODERADO DE LA COMPAÑIA

En cuanto al primer punto del orden del día el Ing. Francisco Pinto indica que con fecha siete de agosto del presente año recibió de parte del Dr. Esteban Pérez su renuncia irrevocable al cargo de Presidente que venía desempeñando desde el cinco de mayo de 1.994.

La Junta General resuelve por unanimidad de votos aceptar la renuncia presentada por el Dr. Esteban Pérez, Presidente de la Compañía.

En relación al segundo punto del Orden del Día, el Dr. Esteban Pérez toma la palabra y mociona al Dr. Sebastián Pérez Arteta para que desempeñe el cargo de Presidente de la Compañía.

Se procede a deliberar sobre la moción presentada, y la Junta General decide por unanimidad de votos elegir al Dr. Sebastián Pérez para que desempeñe las funciones de Presidente de la Compañía SOCIEDAD DE TURISMO SODETUR S.A. por un período de CINCO AÑOS, contados desde la inscripción del nombramiento respectivo

en el Registro Mercantil del Cantón, debiendo cumplir con sus funciones, ejercer las atribuciones que le confiere el Estatuto.

Con respecto al tercer punto del Orden del Día, el Ing. Francisco Pinto, Apoderado General de la Compañía, manifiesta que no puede seguir cumpliendo con las funciones que viene desempeñando como Apoderado General de la Compañía, solicitando que se revoque el poder que confiere el Estatuto de agosto de 1.994, otorgó la compañía a su favor.

La Junta de Accionistas luego de algunos comentarios, decide revocar el poder otorgado al Ing. Francisco Pinto, Apoderado General de la Compañía, revocando con esta todos los poderes y facultades por el conferidos; por solicitud del Sr. Jorge Witt.

En cuanto al cuarto punto del Orden del Día, como el Sr. Ing. Francisco Pinto para mocionar al señor Jorge Witt para que desempeñe las funciones de Apoderado General de la Compañía, las con las más amplias atribuciones, para la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, para que represente a ésta en todos los negocios y contratos que realice.

Se pasa a deliberar sobre la propuesta presentada por el Sr. Jorge Witt, algunos comentarios y aclaraciones, la Junta General de Accionistas por unanimidad de votos otorga PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE, que incluye las obligaciones y derechos que tiene el Gerente de la Compañía a favor del Sr. Jorge Witt.

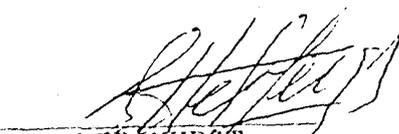
La Junta General autoriza para que el Sr. Jorge Witt extienda el Nomenclario de Presidente a favor del Dr. Sebastián Pérez, y que éste a su vez comparezca ante Notario Público para otorgar el Poder a favor del Sr. Witt.

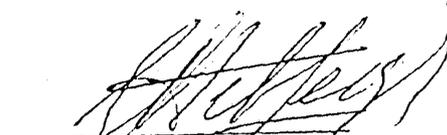
Sin otro asunto que tratar dentro del Orden del Día, el Presidente encarga al Secretario para que redacte el acta y concede un receso para este fin; reinstalada la Sesión con los mismos asistentes, se da lectura al presente documento el mismo que es aprobado por unanimidad de votos.

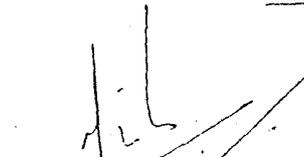
El Presidente levanta la Sesión a las dieciocho horas. Para constancia firman los asistentes.-


DR. ESTEBAN PÉREZ
ACCIONISTA-PRESIDENTE


DR. SEBASTIAN PEREZ
ACCIONISTA


PERINVEST
ACCIONISTA


E.P.A.
ACCIONISTA


ING. FRANCISCO PINTO
SECRETARIO JUNTA

Quito. 14 de Agosto de 1.998

5-
-Cinco-
JAIQUE AILLOV ALLEN
SECRETARÍA
4741

SOCIEDAD DE TURISMO
S O D E T U R S . A .

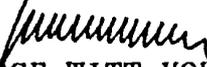
SEÑOR DOCTOR
SEBASTIAN PEREZ ARTETA
PRESENTE.-

De mi consideración:

Me es grato comunicarle que la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía SOCIEDAD DE TURISMO SODETUR S.A., celebrada en esta fecha, ha decidido elegir a Usted, para que desempeñe las funciones de PRESIDENTE de la Compañía, por el período de CINCO AÑOS, de conformidad con lo establecido en los Estatutos de la Compañía, contados a partir de la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil del Cantón.

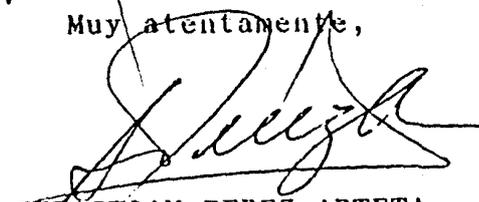
Usted se servirá hacer constar la aceptación del cargo antes referido, al pie del presente instrumento.

Muy atentamente,


JORGE WITT VORBECK
APODERADO GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL

Acepto el cargo de PRESIDENTE y prometo desempeñarlo de conformidad con el Estatuto y la Ley.- Quito, 14 de Agosto de 1.998.

Muy atentamente,


SEBASTIAN PEREZ ARTETA
PRESIDENTE
C.I. 17034846-9

La constitución de SOCIEDAD DE TURISMO SODETUR S.A. se llevó a efecto mediante Escritura Pública otorgada el 8 de Junio de 1.984, ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón, con fecha 27 de Junio del mismo año.

El Apoderado General representará a la Compañía Legal, judicial y extrajudicialmente.



Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

REGISTRO
DEL C.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 5.690 del Registro de Nombramientos Tomo 129
Quito, a 10 de Sept de 1998

REGISTRO MERCANTIL

[Handwritten signature]
Dr. RAÚL GAYBÓN SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



Se -

otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta TERCERA-COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada, en Quito, a diez y seis de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho .-



[Handwritten signature]
Dr. Jaime Nillon Allán
NOTARIO CUERPO
QUITO

PA

-6-
5005-

dicia



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

Zona

Con esta fecha queda INSCRITA la
SENTENCIA del Señor
JUEZ OCTAVO de lo Civil de
Pishincha de 13 de MARZO de 12.000
bajo el N.º 33 del REGISTRO
INDUSTRIAL como 32 se fijó un extracto
para conservarlo por siete meses según lo orde-
na la ley, signado con el número 610
Quito, a 15 de ABRIL de 12.000



ABOGADO



SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA, QUITO - Ecuador

YO, Dr. MARCELO EDUARDO SALAZAR ALVARADO, con matrícula profesional N° 4671 C.A.Q., ante usted respetuosamente comparezco y expongo:

La compañía a la presente el Poder General otorgada por la COMPANIA SOCIEDAD DE TURISMO SODENUR S.A., a favor del señor JORGE WITT VONBROCK, me ha solicitado a usted que, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales pertinentes, se sirva calificar la legalidad y autenticidad del adjunto Instrumento Público y disponer que de conformidad con el Art. 120 del Código de Comercio, se realice lo siguiente:

- Inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito.
- Fijación del extracto.
- La Publicación respectiva.
- La cuantía es indeterminada.

Las notificaciones que me correspondan las recibiré en el Casillero Judicial N° 335 del Palacio de Justicia de Quito.

[Signature]
Dr. Marcelo Salazar
N.º 4671 C.A.Q.
ABOGADO

RAZON: En esta fecha, se Registró en el Libro pertinente la petición que antecede con el Nro. . . . Quito, a trece de marzo del dos mil. Certifico.

[Signature]
LA SECRETARIA.

70
980.0

STR
CA

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 13 de Marzo del 2000.- Las 09:00.- VISTOS.- El Poder General otorgado por la Compañía SOCIEDAD DE TURISMO SODETUR SOCIEDAD ANONIMA, en favor del señor Jorge Witt Vorbeck, mediante Escritura celebrada en la Notaría Cuarta del Cantón Quito, del Dr. Jaime Aillon Alban, el 7 de Septiembre de 1998, reúne los requisitos de Ley; por lo que ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, calificando su legalidad y autenticidad se lo aprueba en todas sus partes; y, en consecuencia, se dispone su Inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito; hecho, publíquese íntegramente por una sola vez en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad. Practicado y sentada la Razón pertinente, protocolícese en una de las Notarías del Cantón Quito, donde se conferiran las copias que se soliciten. Tanto el señor Registrador Mercantil como el Actuario de esta Judicatura fijen y mantengan por seis meses una copia del expediente conforme a la Ley. NOTIFIQUESE.

Beatriz Suárez
Dra. Beatriz Suárez.
JUEZA.



RAZON: En esta fecha, a las diecisiete horas, notifico con la sentencia que antecede al Dr. Marcelo Salazar en el casillero Nro.335 del Dr. Marcelo Salazar. Quito, 13 de Marzo del 2000. Certifico.

Aly
Srta. Alicia Guerrón.
LA SECRETARIA.

RAZON: En esta fecha, notifico con la sentencia que antecede y todo lo actuado al señor Registrador Mercantil, en su persona y dentro de su despacho quien impuesto de su contenido para constancia firma. Quito 17 de Marzo del 2000. Certifico.

Raúl Gaybón Segaira
REGISTRADOR MERCANTIL.
Dr. RAÚL GAYBÓN SEGAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL



Aly
LA SECRETARIA.

DO



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

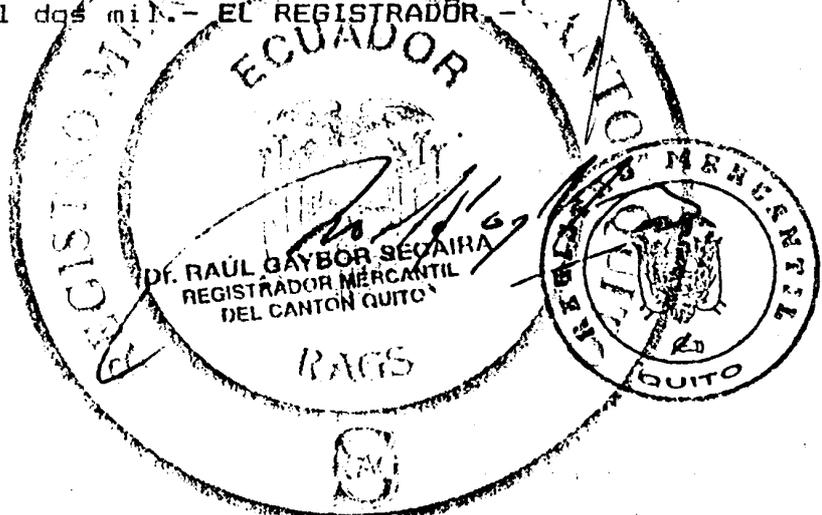


Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

- 8 -
C. chs -

000012

ZON:- En esta fecha queda inscrito el presente Documento y la SENTENCIA, del señor JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, de 13 de Marzo del 2.000, bajo el número 033 del REGISTRO INDUSTRIAL, Tomo 32.- Se tomó nota al margen de la Inscripción número 77 del Registro Industrial, de veinte y siete de Junio de mil novecientos ochenta y cuatro, a fojas 196 Vta., Tomo 16.- Lo referente al PODER GENERAL, que la Compañía " SOCIEDAD DE TURISMO SODETUR S.A. ", otorga a favor del señor JORGE WITT VORBECK.- Queda archivada la NOVENA COPIA certificada de la Escritura Pública, de 7 de Septiembre de 1.998, otorgada ante el NOTARIO CUARTO, del Distrito Metropolitano de Quito, DOCTOR JAIME AILLON ALBAN.- Se fijó un EXTRACTO para conservar por seis meses según lo ordena la Ley, signado con el número 610.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada SENTENCIA.- Se anotó en el REPERTORIO bajo el número 5309.- Quito, a doce de Abril del dos mil.- EL REGISTRADOR -



DVN.-

[Handwritten signature]



on la
llero
2000.

cede
gona
para

PA -

3
Vicio



•A2

FF.AA.: cambios dan tranquilidad

QUITO
JUEVES, 11 DE MAYO DEL 2000. 32 PÁGINAS. \$15.000 - \$0.20 C.V.S.

LA FLORA



nes listos, no los arán

•A3

PODER GENERAL OTORGA SOCIEDAD DE TURISMO SODETUR S.A.

A FAVOR DE: JORGE WITT VORBECK CUANTIA, INDETERMINADA

DI DOS COPIAS.

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día trece de mayo de mil novecientos noventa y ocho, ante mí, doctor JARNE ALLON ALRAN, NOTARIO PÚBLICO CUARTO DE ESTE CANTÓN, comparece el señor doctor SERASTIAN PÉREZ ARTEA, casado, en calidad de Presidente y como tal representante legal de la Compañía SOCIEDAD DE TURISMO SODETUR SOCIEDAD ANONIMA, según consta del nombramiento que en copia certificada se adjunta como documento habilitante. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, legítimamente capaz y hábil para obligarse y contratar, a quien de conocer hoy fe, y me pide que elevada a escritura pública el contenido de la escritura que me presenta, cuyo tenor literal que me presenta íntegramente a continuación es el siguiente: SEÑOR NOTARIO - En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Poder General, contenido en las cláusulas que se expresan a continuación: PRIMERA - INTERVÉNIENTE - Interviene y comparece a la suscripción del presente instrumento, con el fin de dar cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía SOCIEDAD DE TURISMO SODETUR S.A., celebrada el día catorce de Agosto de mil novecientos noventa y ocho, el doctor Sebastián Pérez Artea, en calidad de Presidente y como tal representante legal de la Compañía SOCIEDAD DE TURISMO SODETUR S.A., conforme se acredita con el nombramiento que se agrega al presente instrumento. El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, plenamente capaz para contratar y obligarse y SEGUNDA - ANTECEDENTES - De conformidad con lo resuelto por la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía SOCIEDAD DE TURISMO SODETUR S.A., resuelta el catorce de Agosto de mil novecientos noventa y ocho, cuyo original de acta se encuentra agregado como documento habilitante, la mencionada Compañía confiere PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, cual en derecho se requiere a favor del señor Jorge Witt Vorbeck, ciudadano de nacionalidad ecuatoriana, para que realice lo siguiente: a) Para que administre todos los negocios, bienes muebles e inmuebles, valores, derechos, acciones, títulos, de SOCIEDAD DE TURISMO SODETUR S.A., dentro de los derechos y obligaciones otorgados por el Estatuto y la Ley al Gerente de la Empresa; b) Para que represente legal, judicial y extrajudicialmente a la Compañía SOCIEDAD DE TURISMO SODETUR S.A.; c) Para que comparezca a nombre de la Compañía SOCIEDAD DE TURISMO SODETUR S.A., obligaciones de terceras personas, previa autorización de la Junta General de Accionistas; d) Para que represente a la Compañía ante cualquier establecimiento bancario, nacional o extranjero, cambre, contrate de cuentas corrientes, depósitos en ahorro, endosos, proteste, cobre, etcétera, cheques girados por terceras personas, a favor de la Compañía, sin perjuicio alguno; e) Podrá solicitar préstamos, recibos, firmando letras, pagarés, pagarés y cualquier otro documento de crédito sobre el exterior y aceptar los giros que provengan de esas cartas de crédito; f) Para que represente a la Compañía librando y cancelando tenes de cambio a cargo de los clientes, para comprar efectuadas a crédito, firmen-

do además las correspondientes facturas y los contratos de prenda industrial respectivos; g) Para que represente a la Compañía en cualquier clase de empresa, actuando como promotor de la misma y suscriba las respectivas escrituras de constitución, aumento de capital, fusión, transformación o cualquier reforma estatutaria, podrá asistir y votar en las Juntas Generales, asambleas accionales o universales; suscribir y pegar acciones o aportaciones de ellas; transferir, aceptar nominaciones que sean en favor de la Compañía; entendiéndose facultado plenamente para suscribir toda clase de documentos públicos o privados que el giro ordinario o extraordinario así lo requiera; h) Esta facultado para que se represente a la Compañía, con las más amplias atribuciones, en toda clase de juicios, inclusive penales, en los que SOCIEDAD DE TURISMO SODETUR S.A., sea parte o tenga interés; i) En todo caso está facultado para presentar o comparecer demandado, representar a la Compañía en Audiencias de Conciliación, aceptar o impugnar informes periciales, tachar testigos, conformarse o apelar de las sentencias que se dictaren, nombrar abogados como Procuradores Judiciales, realizar sus actuaciones, recibir o enajenar bienes de la fe, y en fin, actuar en todo cuanto debiera estar presente, con las más limitadas atribuciones, inclusive con las determinadas en el artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil. Sin que la enumeración anterior, se le considere como limitativa, bngo a nombre de mí Representante, bngo a las facultades que el señor Jorge Witt Vorbeck me da para el cabal cumplimiento del presente Poder. CONCLUSIÓN - Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta clase de contratos. HASTA AQUÍ LA MENCIÓN del señor doctor Darío Abad V., Abogado portador de la matrícula profesional número tres mil trescientos veintinueve del Colegio de Abogados de Quito. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; he sido que he suscrita íntegramente el compareciente, por mí el Notario, aquel se afirma y ratifica el total de su contenido y firma conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. Dr. Sebastián Pérez Artea. C.C. Nº 170348426-9. Hay un sello. Firmado) El Notario doctor Jarne Allon Alran. Juzgado OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, 13 de Marzo del 2000 - Las 09:00 - VISTOS. El Poder General otorgado por la Compañía SOCIEDAD DE TURISMO SODETUR SOCIEDAD ANONIMA, en favor del señor Jorge Witt Vorbeck, mediante Escritura celebrada en la Notaría Cuarta del Cantón Quito, del Dr. Jarne Allon Alran, el 7 de Septiembre de 1998, ratina los requisitos de Ley; por lo que ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, calificado su legalidad y autenticidad se lo aprobó en todos sus partes; y, en consecuencia, se dispuso su inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito; hecho, publicábase íntegramente por una sola vez en Listo de los datos de mayor publicidad y sentada la Razón pertinente, protocolizase en una de las Notarías del Cantón Quito, donde se conferían las copias que se solicitan. Tanto el señor Registrador Mercantil como el Actuario de esta Justicia se han y mantengan por seis meses una copia del expediente conforme a la Ley NOTIFICUENSE. Srma. Dra. Beatriz Suárez Jurk. #2002896/A.C.



REPUBLICA DEL ECUADOR
CORTE SUPERIOR DE QUITO

El Ecuador ha sido, es y será País Amasado



Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

JUEVES, 11 DE MAYO DEL 2000

A13

**LA
HORA**

DIRECTOR
NICOLÁS KINGMAN
PRESIDENTE
FRANCISCO VIVANCO R.
SUBDIRECTOR
PATRICIO CUEVA
EDITORA GENERAL
JUANA LÓPEZ SARMIENTO
EDITOR NACIONAL
ROQUE RIVAS

EDITORIAL MINOTAURO
Planta: Panamericana
Norte Km. 3 1/2
Teléfonos:
475 724 - 475 725 - 475 727

Teléfonos de Publicidad:
222406 - 503266
Fax: 228918

Casilla 11243 CCHU
INTERNET:
www.lahora.com.ec
E-MAIL:
lahora@uio.satnet.net

Miembro de la S.I.P.
Miembro de la A.E.D.E.P.
www.aedep.com

AÑO XVII No. 5561

ESTA SECCIÓN REPRESENTA EL PENSAMIENTO
DE LOS EDITORES. LOS ESCRITOS DE LOS
COLABORADORES SOLO COMPARTEN A
SUS AUTORES Y NO REFLEJAN NECESARIA-
MENTE EL PENSAMIENTO DEL PERIÓDICO.

SEÑOR JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL DE QUITO:

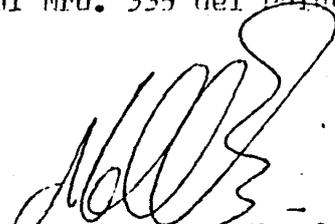
- 10 -
P. 102

Yo, DR. MARCELO SALAZAR ALVARADO, ante Usted comparezco y solicito respetuosamente:

Dentro del trámite de Inscripción de Poder que confiere Sociedad de Turismo SDETUR S. A., a favor del señor Jorge Witt Vorbeck, para los fines consiguientes adjunto la publicación realizada en el Diario LA HORA de esta ciudad de Quito, el día jueves 11 de mayo del año 2000.

Sirvase proveer por ser de justicia.

Notificaciones que me correspondan, las seguire recibiendo en el Casillero Judicial Nro. 335 del Palacio de Justicia de Quito.


Dr. Marcelo Salazar Alvarado
Mat. No 4671 C.A.Q.
ABOGADO

Presentado hoy, a doce de marzo del dos mil, a las diez horas.
Certifico.


LA SECRETARIA.

RAZON: En esta fecha, se procedió a recortar y agregar al proceso la publicación realizada en el periódico La Hora de esta ciudad de Quito, con fecha 11 de mayo del 2000. Quito, 12 de Junio del 2000. Certifico.


LA SECRETARIA.



Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

REPUBLI
DISTRI

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Quito, a 13 de Junio del 2000.- Las 09:00.

Agréguese el escrito y publicación presentados. NOTIFIQUESE.

Dra. Beatriz Suárez.

JUEZA.

RAZON: En esta fecha, a las diecisiete horas, notifico con la providencia que antecede a Dr. Marcelo Salazar en el casillero Nro.335 del Dr. Marcelo Salazar. Quito, a 13 de Junio del 2000.

-9. Certifico:

Oficial Mayor.

RAZON DE PROTOCOLIZACION.- A petición del Doctor MARCELO SALAZAR ALVARADO, Abogado con Matrícula profesional número cuatro mil seiscientos setenta y uno del Colegio de Abogados de Quito, en su registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase protocolizar EN DOCE FOJAS UTILES UNA INSCRIPCION DE PODER REALIZADA EN EL JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL XDE PICHINCHA ENTRE LOS SEÑORES SOCIEDAD DE TURISMO SODETUR S.A. A FAVOR DE JORGE WITT VORBECK, realizada en la Notaría CUARTA del Doctro Jaime Allier Alban. Quito, a dieciocho de Julio del año dos mil.

Dr. Gonzalo Roman Chacon
DR. GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON

Se protocolizó ante mí en la fecha que consta del instrumento público y en fe de ello confiero ésta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada, el día de hoy dieciocho de Julio del año dos mil.

DR. GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA SOCIEDAD DE TURISMO SODETUR S.A., CELEBRADA EL
DIECINUEVE DE FEBRERO DEL 2.001**

En la ciudad de Quito, a los diecinueve días del mes de febrero del 2.001, en las oficinas de la empresa ubicadas en la Av. Patria y Amazonas, siendo las quince horas comparecen los siguientes accionistas de la Compañía: el Ing. Francisco Pinto, propietario de ciento veinte y siete mil quinientas acciones; por sus propios derechos y como Apoderado del Sr. Herve Wessendorf, propietario de trescientas cuarenta y un mil setecientas acciones; la Compañía PERINVEST CIA. LTDA., debidamente representada por el Dr. Esteban Pérez, propietaria de cuatrocientas ochenta y un mil novecientas cincuenta acciones; y la Compañía E.P.A.S.A. debidamente representada por el Dr. José Rumazo, propietaria de sesenta y ocho mil ochocientas cincuenta acciones; quienes representan el total del capital suscrito de la Compañía SOCIEDAD DE TURISMO SODETUR S.A. Además se encuentra presente el señor Jorge Witt Vorbeck, Apoderado General y Representante Legal de SODETUR S.A.

Por encontrarse presente la totalidad del capital suscrito, de conformidad con la lista de asistentes que forma parte del expediente de esta acta, se resuelve constituir una Junta General Universal al amparo de la disposición del artículo 238 de la Ley de Compañías.

Preside la sesión el Dr. Sebastián Pérez, Presidente de la Compañía y actúa como Secretario el señor Jorge Witt.

El ~~Presidente~~ de la Junta manifiesta que una vez que se ha dado cumplimiento con lo que dispone el Reglamento sobre Juntas Generales de Accionistas y Socios dictado por la Superintendencia de Compañías, se pase a conocer el Orden del Día:

**REFORMAR LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA EN LO QUE SE REFIERE A:
CONVERSION DEL CAPITAL DE LA COMPAÑIA DE SUCRES A DOLARES Y
ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES**

En cuanto al único punto del orden del día toma la palabra el Ing. Francisco Pinto, quien manifiesta que como consecuencia de las últimas reformas legales, es necesario convertir el capital de la compañía, actualmente en sucres a dólares norteamericanos, se deben reformar los artículos concernientes al capital social de la compañía como también se debe reformar el valor nominal de cada acción, fijándose en US\$ 1,00 (UN DOLAR) cada una.

La Junta General decide reformar los artículos correspondientes al Capital Social, así como reformar el valor nominal de cada acción, fijándose en US\$ 1,00 (UN DOLAR) cada una.

EL Presidente solicita que se apruebe la Reforma de Estatutos en lo que se refiere al Artículo QUINTO y SEXTO, los mismos que dirán:

ARTICULO QUINTO.- CAPITAL.- El capital social de la Compañía es de (US\$ 40.800) CUARENTA MIL OCHOCIENTOS DOLARES, dividido en CUARENTA MIL OCHOCIENTAS ACCIONES ordinarias y nominativas de un valor de UN DOLAR cada una.

ARTICULO SEXTO.- INTEGRACION DE CAPITAL.- Las acciones serán nominativas y ordinarias y estarán numeradas de la 00001 a la 40800. Cada acción da derecho, en proporción a su valor pagado, a voto en la Junta General, a participar en las utilidades y a los demás derechos establecidos en la Ley.

W

Según lo anterior el Cuadro de Integración de Capital es como sigue:

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

ACCIONISTAS	CAPITAL	No. ACCIONES
PERINVEST CIA.LTDA.	19.278	19.278
HERVE WESSENDORF	13.668	13.668
FRANCISCO PINTO C.	5.100	5.100
E.P.A.S.A.	2.754	2.754
TOTAL	40.800	40.800



La Junta General autoriza al Sr. Jorge Witt, Apoderado General de la Compañía SOCIEDAD DE TURISMO SODETUR S.A. para que comparezca ante un Notario Público y suscriba las escrituras de Reforma de Estatutos.

Por no haber otro asunto que tratar en el Orden del Día, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de esta acta.

Reinstalada la sesión con los mismos asistentes, se da lectura al presente instrumento el cual es aprobado por unanimidad de votos.- Se levanta la sesión a las diecisiete horas.

Para constancia firman los presentes.-

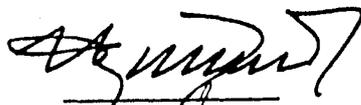

Ing. Francisco Pinto C.

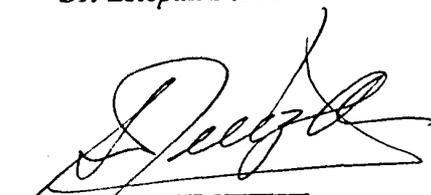

Por Herve Wessendorf

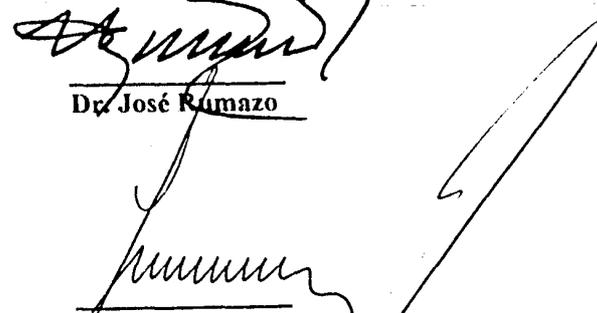
Por PERINVEST CIA. LTDA.

Por E.P.A.S.A.


Dr. Esteban Pérez


Dr. José Ruzazo


Dr. Sebastián Pérez
PRESIDENTE

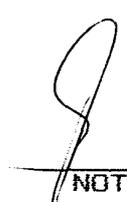

Sr. Jorge Witt V.
SECRETARIO

-- otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA** de la escritura pública REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA SOCIEDAD DE TURISMO SODETUR S.A., otorgada por: **SOCIEDAD DE TURISMO SODETUR S.A.** FIRMADA Y SELADA, en Quito, ocho de marzo del año dos mil uno.--



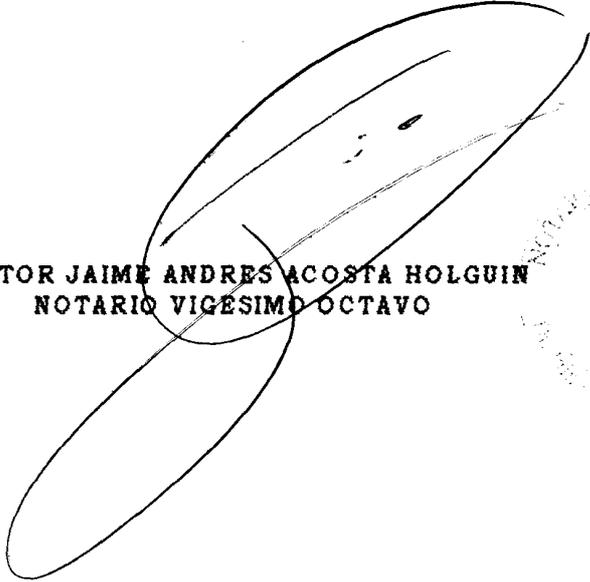
DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO - Ecuador

RAZÓN: MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 01.Q.IJ.2198, DICTADA EL TRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL UNO, POR EL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, FUE APROBADA LA ESCRITURA PUBLICA DE CONVERSION DE SUORES A DOLARES DEL CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA "SOCIEDAD DE TURISMO SODETUR S.A.". OTORGADA EN LA NOTARIA A MI CARGO, EL OCHO DE MARZO DEL DOS MIL UNO .- TOMÉ NOTA DE ESTE PARTICULAR AL MARGEN DE LA RESPECTIVA MATRIZ.- QUITO, A TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO MIL UNO.-



DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

RAZON: CON ESTA FECHA SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE ESCRITURA PUBLICA DE: CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA SOCIEDAD DE TURISMO SODETUR S.A. DE FECHA 8 DE JUNIO DE 1984. OTORGADA ANTE EL DOCTOR JUAN DEL POZO CASTRILLON, CUYO ARCHIVO SE ENCUENTRA ACTUALMENTE A MI CARGO. SE APRUEBA LA CONVERSION DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA DEL CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA MISMA, MEDIANTE RESOLUCION NUMERO 01.Q.U.2198, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS CON FECHA 3 DE MAYO DE 2001.- QUITO A, 4 DE JUNIO DEL 2001.


DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

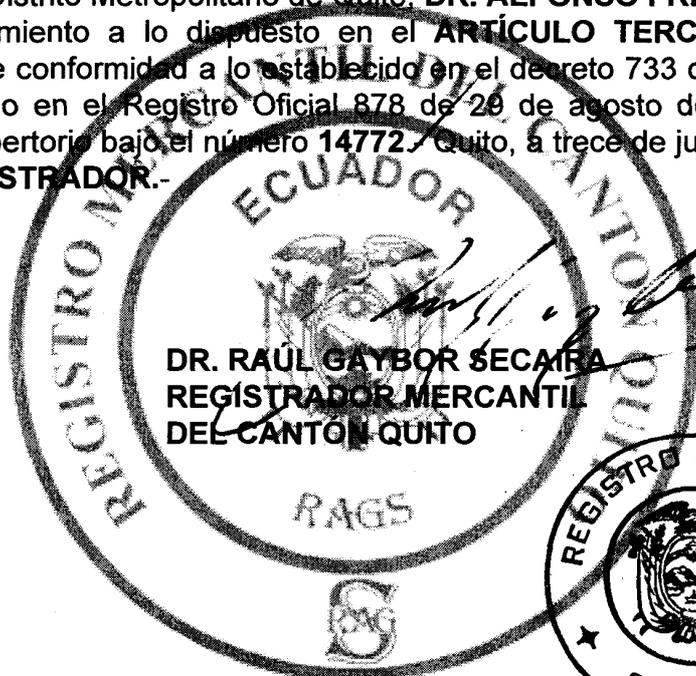




REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: En esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **01.Q.IJ. DOS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 3 de mayo del 2.001, bajo el número **106** del Registro Industrial, Tomo **33**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **77** del Registro Industrial de veintisiete de junio de mil novecientos ochenta y cuatro, a Fs. 196 vta., Tomo **16**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **CONVERSIÓN** de sucres a dólares de los Estados Unidos de América del capital suscrito y reforma de estatutos de la Compañía "**SOCIEDAD DE TURISMO SODETUR S. A.**", de 8 de marzo del año 2.001, ante el Notario **DÉCIMO CUARTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución y de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el repertorio bajo el número **14772** Quito, a trece de junio del año dos mil uno.- **EL REGISTRADOR**.-



RG/mn.-